

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/08/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 163

[Anterior](#)11/08/2021 13:05:47 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 11/08/2021 13:05:45 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(263700331027797897\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (263700331027797897)

fs.163

CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

MDS

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos, corresponde decretar la subasta en los presentes obrados conforme los términos establecidos en el art.569 del Código de Procedimientos, decretándose consecuentemente la venta en pública subasta en bien a que se refiere el certificado de **fs. 88/89** al mejor postor, designando como martillero, atento lo dispuesto en la cláusula N° 14 del contrato en ejecución, a Mariano Espina Rawson, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones,, con oficinas en Balcarce 225, casillero 507, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Sin base, al contado y al que resulte mejor postor (art 558 inc l del CPC); anoticiando a los Señores Jueces embargantes e inhibientes en caso de que los hubiere; quien deberá aceptar el cargo en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de remoción, fijándose la comisión del misma en el 5% que será abonado oportunamente. Notifíquese. Publicándose edictos por dos días en el **Boletín Oficial y diario La Verdad de Esteban Esteban Echeverria** en la forma dispuesta por los arts 145,146, y 147 del Código Citado, los que deberán contener individualización del bien a subastarse, indicándose el estado y el lugar donde podrá ser revisado por los interesados.-

Asimismo en caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro con habilitación de días y horas inhábiles del bien embargado, para su entrega y exhibición por parte del martillero.-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge
JUEZ

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/03/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO) - Foja: 185

[Anterior](#) 03/03/2024 22:37:04 - PERITO - ACEPTA CARGOSiguiente

REFERENCIAS

CONSTANCIA+INSCRIPCION+ESPINA+RAWSON+AFI [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [CARGO ACEPTA / SE PROVEE\(233300331035280227\)](#)

Fecha del Escrito 03/03/2024 10:37:04 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 99303194

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO Y DENUNCIA DATOS DE CONTACTO. DENUNCIA Y ACREDITA SITUACION FRENTE AL IVA. MANIFIESTA. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA READECUACION DE SUBASTA. SE ADECUA COMISION LEY VIGENTE. SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION EDICTOS DIARIO ZONAL. FUNDAMENTA. SE DETERMINEN EXPRESAMENTE. AUTORIZA.

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO Y DENUNCIA DATOS DE CONTACTO. DENUNCIA Y ACREDITA SITUACION FRENTE AL IVA. MANIFIESTA. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA READECUACION DE SUBASTA. SE ADECUA COMISION LEY VIGENTE. SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION EDICTOS DIARIO ZONAL. FUNDAMENTA. SE DETERMINEN EXPRESAMENTE. AUTORIZA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), Martillero Público, constituyendo domicilio procesal en la calle Larroque 2350, Sala de Profesionales del Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, Casillero N° 10127, domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 85405, a V.S. digo:

I. MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO Y DENUNCIA DATOS DE CONTACTO. DENUNCIA Y ACREDITA SITUACION FRENTE AL IVA. CONSTITUYE DOMICILIO

Que vengo a aceptar el cargo de martillero que V.S. me confiriera en la resolución de fojas 183. A tal efecto constituyo domicilio legal y electrónico en los más arriba indicado y declaro poseer D.N.I. N° 13.407.112 y C.U.I.T. N° 20-13407112-6 en carácter de responsable inscripto, acreditando con la correspondiente constancia de inscripción.

Que dada mi condición tributaria, al momento de determinarse la comisión del suscripto, deberá adicionarse el IVA sobre la misma, lo que así solicito se determine.

Del mismo modo denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1151823094** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar.

II.- SOLICITA READECUACION DE SUBASTA.

Que en virtud de encontrarse en vigencia la Acordada 3604, que instituyó la Subasta Electrónica, solicito a V.S. su readecuación.

III.- SE ADECUA COMISION LEY VIGENTE.

Que habiéndose fijado la comisión del suscripto en el 5% y, no ajustándose a la normativa vigente, solicito se fije la misma, de conformidad con la ley 14085 art. 54 inc. B)- de asignar un porcentaje que ascienda hasta el 10%. Dejo expresamente sentado que dicho porcentaje es el utilizado mayormente y usualmente por los diferentes Tribunales no solo de esta jurisdicción, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y también en el ámbito de la Justicia Nacional.

En definitiva esta modalidad de aplicación desde un tiempo ya prolongado se ha convertido en un "**Uso y Costumbre**"; lo que lo transforma en una fuente más del Derecho.

Conjuntamente con lo expuesto también motiva mi solicitud el deseo y la necesidad de poder obtener un ingreso acorde a la complejidad de las tareas a realizar en el cumplimiento de mi cometido.

Ello sin lugar a dudas involucra también la responsabilidad con la que debe asumirse tal compromiso aún cuando los valores en juego no son los elevados que uno desearía.

Consecuentemente solicito a V.S. **se establezca la comisión en el porcentaje máximo** previsto por la normativa, respecto a bienes muebles registrables; **esto es una comisión del 10 %.**

IV.- SE DEJE SIN EFECTO PUBLICACION EDICTOS DIARIO ZONAL. FUNDAMENTA.

Que habiéndose determinado en el Auto de Subasta Pública, la publicación de Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de Esteban Echeverría, solicito que, al momento de readecuarse la Subasta, se deje sin efecto la publicación zonal, por los fundamentos que seguidamente expongo: El criterio del Juzgado a vuestro digno cargo, así lo ha resuelto en actuaciones idénticas al objeto de autos, a saber: autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CALDERÓN PABLO DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 85326, en ocasión del auto de Subasta, dijo: "Lomas de Zamora, 11 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:...II.1.EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad

que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).- ROBERTO J. FORZATI, JUEZ; y en los autos caratulados: "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SAIKEVICH JORGE DAMIAN Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 91651, también decretado en el Auto de Subasta, resolvió: "Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-01/06/2022-. AUTOS Y VISTOS:...II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: II.1.EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC)...".Fdo. Dr.ROBERTO J. FORZATI, JUEZ.

V.- SE DETERMINEN EXPRESAMENTE.

Que expresamente solicito a V.S. que, al momento de decretarse la Subasta Electrónica, se determinen expresamente, en cabeza de quien recaen las deudas que posee el vehículo y hasta qué momento, establezca si se permite la compra en comisión y si se permite la cesión del acta de adjudicación; todo ello, por ser imprescindible, a efectos del conocimiento acabado de las condiciones de la Subasta para los futuros oferentes.

Vi.- AUTORIZA.

Asimismo, autorizo para la compulsión del presente expediente, a los Sres. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696), y/o Esteban Andrés Kobylnik (D.N.I. N° 31.529.981), y a la Dra. Maria Belén Campos Toscano, (T° XXI, F° 116 CALZ) DNI 20.586.320 en forma indistinta, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S..

Vii.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1) Me tenga por presentado, por aceptado el cargo conferido, por constituido domicilio legal y electrónico, por denunciado datos de contacto, por acreditada mi condición de "Responsable Inscripto";
- 2) Se readecúe la Subasta, de conformidad a la Acordada 3604;
- 3) Se establezca la comisión del suscripto, en el 10 %, por los fundamentos expuestos;
- 4) Se deje sin efecto la publicación de Edictos en diario zonal, por los fundamentos expuestos;
- 5) Se determinen expresamente las condiciones expuestas en el acápite V.-;
- 6) Téngase presente las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 4 / S: -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/03/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) - Foja: 187/190

[Anterior](#)08/03/2024 13:12:58 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27254788606@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 08/03/2024 13:12:57 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

Observación READECUA SUBASTA

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 08/03/2024 13:12:57

Fecha de Notificación 12/03/2024 00:00:00

Notificado por Forzati Roberto

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

187

CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

FR /LT

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a que a partir del 5 de agosto de 2019 han quedado sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya realización haya sido fijada o determinada a partir de esa fecha, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (*Ac. 3604/12 SCBA*):

En consecuencia, se redecua el auto de venta oportunamente dictado a fs. 163, en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del rodado embargado conforme surge de fojas fs.171/175, cuyos datos son: marca Peugeot, tipo Sedan 5 ptas., modelo - 207 Compact Allure 1.4 N 5P, Motor Marca Peugeot, Nro. : 10DBSR0088808 Chasis Marca Peugeot, Nro. 8AD2MKFWMDG031514, DOMINIO LRA-195, año 2012.-

En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6o párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto, quien procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.-

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.-

I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac.3604112 de la SCJBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.-

II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

II.1.EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC).- Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).-

II.2) PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA:

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conforme los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604112 de la SCJBA, conjuntamente con fotografías del rodado a subastarse, dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictual, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).-

II.3) PROPAGANDA ADICIONAL:

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 20/o de la base (arts.560; 575" in fine ", CPCC), Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pá9.704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pá9.77).-

III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA:

Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (50lo) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (31 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).-

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.-

IV) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. SEÑA. HONORARIOS y APORTES DEL MARTILLERO:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el

adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el 8 por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10% en concepto de aportes previsionales).- Exímase al actor ejecutante del pago exclusivamente de la seña en caso de resultar comprador en la subasta decretada, hasta la concurrencia de su crédito. Notifíquese.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

V) RENDICION DE CUENTAS:

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art.36 del anexo I, Ac.3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5'; 579, CPCC).-

VI) SALDO DE PRECIO:

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Suscripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fueren imputables.-

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5', 581,CPC).,-

VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA:

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

VIII) GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

IX) TRIBUTOS AUDEUDADOS:

Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se

procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPCC).-

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal,

pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda

resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12o, CPC.).-

X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:

Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

XI) RECAUDOS PREVIOS:

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio. (art 34 inc. 5 del CPCC).-

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Fijada la base de venta conforme lo dispuesto en el presente, líbrese oficio al REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES a fin de poner en conocimiento la subasta decretada.-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/03/2024 - Trámite: PERITO - SOLICITA - (FIRMADO) - Foja: 191

[Anterior](#) 24/03/2024 11:44:32 - PERITO - SOLICITA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

ACARA_PRECIOS_20240311.pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [PROVEIDO\(249300331035480589\)](#)

Fecha del Escrito 24/03/2024 11:44:31 a. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 100751102

Observación del Profesional REITERA. SE PROVEA. SE DEJE SIN EFECTO MANDAMIENTO DE SESCUESTRO. DENUNCIA UBICACION DEL VEHICULO. MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN DEL BIEN. SUGIERE BASE. ADJUNTA COTIZACIÓN.

Planilla+de+Fotos.pdf [VER ADJUNTO](#)

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

REITERA. SE PROVEA. SE DEJE SIN EFECTO MANDAMIENTO DE SESCUESTRO. DENUNCIA UBICACION DEL VEHICULO. MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN DEL BIEN. SUGIERE BASE. ADJUNTA COTIZACIÓN.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), Martillero Público, constituyendo domicilio procesal en la calle Larroque 2350, Sala de Profesionales del Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, Casillero N° 10127, domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 85405, a V.S. digo:

I.- IVA SOBRE COMISION

Que habiendo acreditado mi condición tributaria y a efectos que V.S. determine que deberá adicionarse el IVA a la comisión, solicito así se resuelva.

II.- SE DEJE SIN EFECTO MANDAMIENTO DE SECUESTRO. DENUNCIA UBICACION DEL VEHÍCULO.

Que en virtud que el vehículo objeto de las presentes actuaciones, se encuentra en depósito de la calle Homero N° 1330, C.A.B.A., bajo custodia de la actora, solicito se deje sin efecto el mandamiento de secuestro ordenado a fojas 184.

III.- INFORMA CONSTATACIÓN. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Que he comprobado en el depósito de la calle Homero N° 1331, C.A.B.A., el estado de unidad prendada que puede calificarse como REGULAR. Se trata de un vehículo dominio LRA 195, marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N, SEDAN 5 PUERTAS, año 2012, MOTOR PEUGEOT N° 10DBSR0088808, CHASIS PEUGEOT N° 8AD2MKFWMDG031514, color blanco.

Tanto el exterior de la carrocería como el interior se encuentran en buen estado, teniendo en cuenta los detalles propios del uso y la antigüedad, con raspones alrededor de la carrocería y suciedad y tapizados manchados en el interior. En particular, presenta un golpe sobre guardabarro trasero derecho y raspones visibles en paragolpe delantero, sobre el lado derecho y un pequeño golpe entre guardabarro delantero izquierdo y paragolpe delantero. No posee batería ni rueda de auxilio. Posee estéreo. Según tacómetro, posee 43.054 km. Al momento de la constatación, el motor funcionaba.

Asimismo, y a efectos que los interesados puedan ver el vehículo a través de una exhibición virtual del mismo, denuncio un link de video youtube: <https://youtu.be/8U-PBm4EgVA>

IV.- ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN DEL BIEN. SUGIERE BASE. ADJUNTA COTIZACIÓN.

Que a efectos de determinar la Base para la Subasta, y de conformidad con lo ordenado por V.S., vengo a estimar el valor de realización del bien y sugerir la Base.

A tal efecto, se adjunta cotización de la página Acara, de la que surge que el valor de mercado, en condiciones de compra y venta normales asciende a \$ 4.129.400

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Subasta es una forma de venta forzosa, sumado al estado de constatación y los gastos que deben adicionarse al valor de venta y, siendo la Base el punto de partida, a efectos de interesar a los oferentes a pujar y, de esa manera, obtener el precio más alto para este tipo de operaciones, estimo la **Base para la Subasta, en la suma de \$ 2.500.000**; esto es, prácticamente las 2/3 partes de dicho valor.

V.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Se incluya el IVA sobre comisión del suscripto;
- 2) Se deje sin efecto el mandamiento de secuestro del bien;
- 3) Téngase presente el informe de constatación del vehículo, por adjuntada las fotografías y denunciado el link de video;
- 4) Por realizada la estimación de valor y estimada la base de Subasta, solicitando se fije la misma.

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/04/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO) - Foja: 192

[Anterior](#) 03/04/2024 13:21:26 - PROVEIDO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SOLICITA (249300331035480589)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27254788606@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 03/04/2024 13:21:25 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

Observación FIJA BASE

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(231500331035443072\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 03/04/2024 13:21:26

Fecha de Notificación 05/04/2024 00:00:00

Notificado por Forzati Roberto

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

192

PERITO - SOLICITA (231500331035443072)

CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

FR /LT

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

Al punto I: téngase presente y atento lo solicitado, dejase aclarado que deberá depositarse el 8 por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10% en concepto de aportes previsionales e I.V.A.-

Al punto II: atento lo informado, déjese sin efecto el mandamiento de secuestro ordenado en autos.-

Al punto III: téngase presente y hágase saber lo expuesto.-

A punto IV: atento lo informado y conforme lo proveído al párrafo tercero del auto de fs. 187/190, fijase como base de subasta la suma de **\$2.500.000.-**

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/04/2024 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECCTRONICAS) - (FIRMADO) - Foja: 193

[Anterior](#)05/04/2024 21:52:38 - [OFICIO ELECTRONICO](#)[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Domicilio a Notificar subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha del Escrito 05/04/2024 9:52:37 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Funcionario Firmante 11/04/2024 10:25:51 - TOMADIN Maria Laura - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica 101359176

Observación SUBASTAS ELECTRÓNICAS

Observación del Profesional OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECCTRONICAS

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 11/04/2024 10:25:52

Fecha de Notificación 12/04/2024 00:00:00

Notificado por TOMADIN MARÍA LAURA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Lomas de Zamora, de Abril de 2024

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES,

Seccional Lomas de Zamora,

Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales

Planta Baja, Banfield

subastas-lz@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 85405, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. **Roberto Jorge Forzati**, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Avda. Pres. Juan D. Peron y Larroque, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a fin de poner en conocimiento de dicho organismo, el Auto de Subasta y demás resoluciones vinculantes con dicho decreto.

El auto que ordena el presente, en su pertinente dice: "Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-08/03/2024- **AUTOS Y VISTOS:** ...Fijada la base de venta conforme lo dispuesto en el presente, librese oficio al **REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES** a fin de poner en conocimiento la subasta decretada".Fdo. Dr. **ROBERTO J. FORZATI. JUEZ.**

"Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente. **AUTOS Y VISTOS:** En atención a que a partir del 5 de agosto de 2019 han quedado sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya realización haya sido fijada o determinada a partir de esa fecha, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior, corresponde readecuar el auto de subasta a dicha modalidad (Ac. 3604/12 SCBA): En consecuencia, se redecua el auto de venta oportunamente dictado a fs. 163, en las siguientes condiciones: **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del rodado embargado conforme surge de fojas fs.171/175, cuyos datos son: marca Peugeot, tipo Sedan 5 ptas., modelo - 207 Compact Allure 1.4 N 5P, Motor Marca Peugeot, Nro. : 10DBSR0088808 Chasis Marca Peugeot, Nro. 8AD2MKFWMDG031514, DOMINIO LRA-195, año 2012. En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6o párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto, quien procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese. Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese. I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac.3604112 de la SCJBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:II.1.EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez

(10) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604. Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos. Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). II.2) PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conforme los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604112 de la SCJBA, conjuntamente con fotografías del rodado a subastarse, dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictual, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA). II.3) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 20/o de la base (arts.560; 575" in fine ", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pá9.704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pá9.77). III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA: Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (50/o) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (31 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. IV) AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el 8 por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10% en concepto de aportes previsionales).- Exímase al actor ejecutante del pago exclusivamente de la seña en caso de resultar comprador en la subasta decretada, hasta la concurrencia de su crédito. Notifíquese. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. V) RENDICION DE CUENTAS: El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art.36 del anexo I, Ac.3604), bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC). VI) SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Suscripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fueren imputables. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581,CPC.). VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los

importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente. VIII) GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. IX) TRIBUTOS AUDEUDADOS: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPCC). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12o, CPC.). X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE: Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad

que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. XI) RECAUDOS PREVIOS: Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio. (art 34 inc. 5 del CPCC). A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Fijada la base de venta conforme lo dispuesto en el presente, líbrese oficio al REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES a fin de poner en conocimiento la subasta decretada". Fdo. Dr. ROBERTO J. FORZATI. JUEZ.

"Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-03/04/2024- Al punto I: téngase presente y atento lo solicitado, dejase aclarado que deberá depositarse el 8 por ciento (8%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10% en concepto de aportes previsionales e I.V.A. Al punto II: atento lo informado, déjese sin efecto el mandamiento de secuestro ordenado en autos. Al punto III: téngase presente y hágase saber lo expuesto. A punto IV: atento lo informado y conforme lo proveído al párrafo tercero del auto de fs. 187/190, fijase como base de subasta la suma de **\$2.500.000**". Fdo. Dr. ROBERTO J. FORZATI. JUEZ.

Saludo a Ud. Atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

TOMADIN Maria Laura
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PERELMAN EZEQUIEL
Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA
Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 3000-7253-2024
Tipo de notificación: OFICIO A
Destinatarios: Roberto.Forzati@Pjba.Gov.Ar, Maria.Tomadin@Pjba.Gov.Ar
Fecha Notificación: 17/04/2024
Alta o Disponibilidad: 17/4/2024 13:15:13
Firmado y Notificado por: YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/04/2024 13:15:12
Firmado por: YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**SR. JUEZ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4****DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA****DR. ROBERTO J. FORZATI****S...../.....D**

Tengo el honor de dirigirme a VS. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica, conforme nos fuera notificado con fecha 12 de Abril del 2024.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Datos del Martillero desinsaculado;
- b) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- c) Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto previamente depositado en concepto de garantía, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604).

- d) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar y determinar si la subasta se ordena o no libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y, en su caso, el plazo de extensión de dicha medida.
- e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- g) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- h) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- i) Estado de conservación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- j) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- k) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604) teniendo en consideración que la misma debe constar en la publicación de los edictos conforme lo dispuesto por V.S. en el pto. IV;
- l) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: NS7TD0



Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/04/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 199

[Anterior](#) 25/04/2024 14:05:41 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27254788606@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha del Escrito 25/04/2024 2:05:40 p. m.

Firmado por MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

Nro. Presentación Electrónica 102578334

Observación NOTIFICAR

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5068-LOMAS DE ZAMORA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5068-lomasdezamora@bapro.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 26/04/2024 10:48:09

Fecha de Notificación 30/04/2024 00:00:00

Notificado por TOMADIN MARÍA LAURA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Banco Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 027-1342750

CBU: 0140023-6 27506813427502

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MASCHIETTO Analia Fernanda (27276887497)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/08/2024 - Trámite: PERITO - SOLICITA - (FIRMADO) - Foja: 205

[Anterior](#) 13/08/2024 21:33:48 - PERITO - SOLICITA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PROVEIDO\(244000331036754086\)](#)

[DEUDA_DE_PATENTES_LRA195pdf](#) [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 13/08/2024 9:33:48 p. m.

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 109313878

Observación 200/204 DOCUMENTAL

Observación del Profesional CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRÓNICAS. PROPONE FECHAS PARA SUBASTA. SE FIJE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION. ADJUNTA DEUDA POR PATENTES ACTUALIZADAS. SE COMUNIQUE A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRÓNICAS. PROPONE FECHAS PARA SUBASTA. SE FIJE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION. ADJUNTA DEUDA POR PATENTES ACTUALIZADAS. SE COMUNIQUE A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), Martillero Público, constituyendo domicilio procesal en la calle Larroque 2350, Sala de Profesionales del Edificio Central de los Tribunales de Lomas de Zamora, Casillero N° 10127, domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA"** , Expte. N° 85405, a V.S. digo:

I.- Que atento el estado de autos, y en virtud del Oficio remitido por el Registro de Subastas Electrónicas, el día 17 de Abril de 2024, vengo a contestar el mismo y a proponer las fechas para la realización de la Subasta que fueron coordinadas con el Registro de Subastas Electrónicas. A tal efecto, se copian y contestan las estipulaciones solicitadas por dicho organismo, a saber:

a) Datos del Martillero desinsaculado;

Se deja constancia que he sido designado por la parte actora y la designación surge de fojas 163.

Mariano M. Espina Rawson (h.), Martillero Público, D.N.I. N° 13.407.112 y C.U.I.T. N° 20-13407112-6 en carácter de responsable inscripto, domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones

b) Indicación del monto exacto del depósito en garantía;

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fojas 192, donde se determinó la base en \$ 2.500.0000, **el depósito en garantía asciende a \$ 125.000.**

c) Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto previamente depositado en concepto de garantía, para su debida publicación;

No estando establecido, solicito a V.S. se determine expresamente.

d) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar y determinar si la subasta se ordena o no libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y, en su caso, el plazo de extensión de dicha medida;

Se adjunta actualización de deudas por patentes, la que asciende a la suma de \$ 252.515,70 al 13 de Agosto de 2024.

Asimismo, según lo dispuesto a fojas 187/190 –Auto de Subasta-, se establece en este aspecto:

“Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-8/3/2024- **AUTOS Y VISTO:...**

...IX) **TRIBUTOS AUDEUDADOS:** Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPCC). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12o, CPC.). X) **TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:** Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio...” Fdo. Dr. ROBERTO J. FORZATI. JUEZ.

e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta, debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;

Se determina en forma conjunta con el Registro de Subastas el 12 de Septiembre de 2024, a las 11 hs.

f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores;

Inicio de Acreditaciones de Postores: 29 de Agosto de 2024, 11 hs.

Cierre Acreditación de Postores: hasta el 9 de Septiembre de 2024, 11 hs.

g) Fecha de publicación del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, como mínimo, con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la Subasta;

Se fija para el 29 de Agosto de 2024, a las 11 hs.

h) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado;

Según se detalla a fojas 199:

Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales, Nro. de Cuenta: 027-1342750, CBU: 0140023-6 27506813427502

i) Estado de Conservación actualizado del bien conforme al mandamiento de constatación;

Según surge de fojas 191, se transcribe informe de constatación: Que he comprobado en el depósito de la calle Homero N° 1331, C.A.B.A., el estado de unidad prendada que puede calificarse como REGULAR. Se trata de un vehículo dominio LRA 195, marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N, SEDAN 5 PUERTAS, año 2012, MOTOR PEUGEOT N° 10DBSR0088808, CHASIS PEUGEOT N° 8AD2MKFWMDG031514, color blanco. Tanto el exterior de la carrocería como el interior se encuentran en buen estado, teniendo en cuenta los detalles propios del uso y la antigüedad, con raspones alrededor de la carrocería y suciedad y tapizados manchados en el interior. En particular, presenta un golpe sobre guardabarro trasero derecho y raspones visibles en paragolpe delantero, sobre el lado derecho y un pequeño golpe entre guardabarro delantero izquierdo y paragolpe delantero. No posee batería ni rueda de auxilio. Posee estéreo. Según tacómetro, posee 43.054 km. Al momento de la constatación, el motor funcionaba. Asimismo, y a efectos que los interesados puedan ver el vehículo a través de una exhibición virtual del mismo, denuncio un link de video youtube: <https://youtu.be/8U-PBm4EgvA>.

j) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar;

Se establece para el 4 de Septiembre de 2024, de 10 a 14 hs. la exhibición presencial del automotor en el depósito sito en la calle Homero N° 1331, C.A.B.A. y la exhibición virtual a través del link de video youtube: <https://youtu.be/8U-PBm4EgvA>.

k) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38;

Atento a ser necesario consignar en el Edicto a publicación, solicito se determine la fecha para la realización de la audiencia de adjudicación.

l) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía;

No encontrándose expresamente establecido, solicito se determine.

Toda otra circunstancia que estime de interés.

Se informa la fecha de finalización de Subasta para el 26 de Septiembre de 2024, a las 11 hs.

II.- Consecuentemente, a V.S. solicito:

1. Por contestado el oficio del Registro de Subastas Electrónicas obrante a fojas 197/198;
2. Se determine si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto previamente depositado en concepto de garantía, para su debida publicación;
3. Se determine si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía;
4. Se tengan presente las fechas informadas en el presente, para la realización de la subasta electrónica ordenada, como así también el lugar, día y horario de la exhibición;
5. Se fije la fecha para la Audiencia de Adjudicación;
6. Téngase presente la actualización de deuda por patentes del vehículo objeto de Subasta que se adjuntan al presente;
7. Se notifique, al domicilio electrónico del Registro de Subastas Electrónicas, Seccional Lomas de Zamora, el presente escrito y lo que V.S. provea.
8. Se otorgue prioridad de despacho, a fin de poder cumplir con los pasos procesales restantes, a fin de no ver frustrada la realización de la próxima Subasta.

Proveer de conformidad,

Será Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 30/09/2014

N° de Receptoría: LZ - 37802 - 2014

N° de Expediente: 85405

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/08/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO) - Foja: 206

[Anterior](#) 21/08/2024 13:02:40 - **PROVEIDO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SOLICITA (244000331036754086)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27254788606@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 21/08/2024 13:02:39 - FORZATI Roberto Jorge - JUEZ

Observación FIJA FECHA DE ADJUDICACIÓN

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(242700331036682067\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/08/2024 13:02:40

Fecha de Notificación 23/08/2024 00:00:00

Notificado por Forzati Roberto

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

206

PERITO - SOLICITA (242700331036682067)

CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

FR

Lomas de Zamora, en la fecha de suscripción digital del presente.-

Proveyendo fs. 205: téngase presente lo expuesto y hágase saber las fechas denunciadas en la presentación en vista para la realización de la subasta ordenada en autos.-

Atento lo solicitado al punto I.C y I.L, hágase saber que no se ha ordenado en autos, que el monto de depositado en concepto de garantía pueda ser integrado en concepto de seña y que el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.-

Señálese la audiencia de adjudicación para el día 10 de octubre de 2024 a las 10:30 horas (Art.38 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Notifíquese conforme AC 4039/21 SCBA.-

ROBERTO J. FORZATI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORZATI Roberto Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^